

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026004943
Codi Segur de Verificació: fe6f33d6-6776-4750-93c4-711754897a95 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_29106409 Data d'impressió: 19/08/2026 07:54:07 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Neida Madaula Soler (TCAT), 18/08/2026 09:51 2.- Josefa Perez Bermúdez (TCAT), 18/08/2026 10:14 3.- VICTORIA VIGUE ORDEIG, 18/08/2026 12:37	



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2026004943

“CONVENIO SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA FUNDACIÓ D'ANCIANS DE SANT FELIU DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por la alcaldesa accidental Sra. Josefa Pérez Bermúdez y facultada por el acuerdo de la Junta extraordinaria de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2026, asistida por la secretaria accidental Sra. Neida Madaula Soler.

Por otra parte, la Fundació d'Ancians de Sant Feliu de Torelló, con CIF G08437261 representada por la Sra. Victoria Vigué y Ordeig.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 301 4590 7890000 por importe de 156.000 euros, con la siguiente descripción: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CALS AVIS RESIDENCIA ROCAPREVERA.

II. Que la entidad solicitó, con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 156.000euros, para llevar a cabo las obras previstas por el “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de la instalación AFCH-ACS-RACS de la residencia “Cals Avis” Residencia Rocaprevera-Centro de día Oreig” redactado en fecha marzo de 2026 por el ingeniero técnico Santi Altimiras i Rovira

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

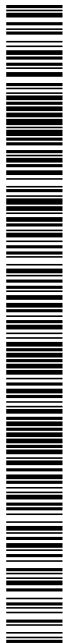
PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 156.000 euros, para la ejecución de las obras previstas por el “Proyecto básico y ejecutivo de reforma de la instalación AFCH-ACS-RACS de la residencia “Cals Avis” Residencia Rocaprevera-Centro de día Oreig”, redactado en fecha marzo 2026 por el ingeniero técnico Santi Altimiras i Rovira.

Las actividades concretas que realizará la entidad, de acuerdo con la Memoria presentada y que son objeto de la subvención, son las obras previstas por el proyecto técnico identificado en el apartado precedente, y que abreviadamente son:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026004943
Codi Segur de Verificació: fe6f33d6-6776-4750-93c4-711754897a95 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_29106409 Data d'impressió: 19/08/2026 07:54:07 Pàgina 2 de 4		SIGNATURES 1.- Neida Madaula Soler (TCAT), 18/08/2026 09:51 2.- Josefa Perez Bermúdez (TCAT), 18/08/2026 10:14 3.- VICTORIA VIGUE ORDEIG, 18/08/2026 12:37



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

- *Sustitución de las tuberías actuales, deterioradas, para disminuir el alto riesgo por legionela existente, de acuerdo con la normativa que es de aplicación.*
- *Adecuación de la instalación a la normativa vigente*
- *Sustitución de los actuales aparatos de producción de agua caliente por aparatos de aerotermia, por renovación del sistema, y como medidas de ahorro energético y de mejora ambiental, al bajar las emisiones de CO2 respecto al sistema actual.*

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las obras previstas por el "Proyecto básico y ejecutivo de reforma de la instalación AFCH-ACS-RACS de la residencia "Cals Avis" Residencia Rocaprevera-Centro de día Oreig", redactado en fecha marzo de 2026 por el ingeniero técnico Santi Altimiras i Rovira. De acuerdo con la comunicación previa de obras practicada por la entidad beneficiaria, las obras se realizan entre los días 3 de agosto y 3 de noviembre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las obras de referencia como máximo un mes con posterioridad a la fecha de finalización de las obras, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. *Cuenta justificativa de gastos (Anexo VI) y los Anexos A, B y C.*
2. *Documentos justificativos de los gastos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) y documentación acreditativa del pago.*
3. *En aplicación del artículo 31.3. de la Ley General de Subvenciones, presentación de tres presupuestos siempre que no existan las excepciones previstas en esta misma normativa.*
4. *Certificado final de obra emitido y firmado por la dirección facultativa de las obras.*

Quinto.- PAGO:

Una vez firmado este convenio, y previa solicitud motivada del beneficiario y mediante el documento previsto a tal efecto (solicitud de anticipo Anexo II), se podrá conceder un pago a cuenta del 100% del importe de la subvención y sin garantía, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria, por su interés público y social en el municipio. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de septiembre de 2026.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención no solicite el otorgamiento de un anticipo, el pago de la subvención se realizará una vez se haya presentado la documentación exigida dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto cuarto.

Sexto.- OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

Codi Segur de Verificació:
fe6f33d6-6776-4750-93c4-711754897a95
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29106409
Data d'impressió: 19/08/2026 07:54:07
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Neida Madaula Soler (TCAT), 18/08/2026 09:51
2.- Josefa Perez Bermúdez (TCAT), 18/08/2026 10:14
3.- VICTORIA VIGUE ORDEIG, 18/08/2026 12:37



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

- 1. El perceptor de subvención concedida por el Ayuntamiento se obliga a ejecutar las obras subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.*
- 2. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.*
- 3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.*
- 4. El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.*
- 5. El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.*
- 6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.*
- 7. En caso de que el beneficiario no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberá solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)*

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1. El beneficiario deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.*
- 2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.*

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026004943
Codi Segur de Verificació: fe6f33d6-6776-4750-93c4-711754897a95 Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_29106409 Data d'impressió: 19/08/2026 07:54:07 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Neida Madaula Soler (TCAT), 18/08/2026 09:51 2.- Josefa Perez Bermúdez (TCAT), 18/08/2026 10:14 3.- VICTORIA VIGUE ORDEIG, 18/08/2026 12:37	



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta dos meses con posterioridad a la fecha de finalización de las obras según certificado final de obra presentado. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.”

